



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO

RESOLUCIÓN N° 0091 DE 2021

"Por la cual se adiciona y aclara la Resolución N° 0031 de 16-02-2021"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,

actuando en nombre y representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por expresa disposición legal conferida por el artículo 9° de la Ley 91 de 1989, decreto 2831 de 2005, DUR 1075 de 2015, decreto 1272 de 2018, artículo 57 de la ley 1955 de 2019 y en especial las facultades conferidas por el decreto 000068 de 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la Educadora **LINDA NURIS ARTETA DE ECHEVERRIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **22.508.713**, mediante apoderado promovió acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa contra las Resoluciones N° **0409** de fecha **16/02/2007**, para obtener el reconocimiento y pago del ajuste a su pensión de Jubilación.

Que mediante Resolución N° **031 de 16/02/2021**, se reconoció y ordenó el pago de una Pensión de Jubilación a la docente **LINDA NURIS ARTETA DE ECHEVERRIA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° **22.508.713**, el cual se notificó en debida forma y posterior a ello se envió a Fiduprevisora para programación de pago.

Que la Secretaría de Educación Departamental, evidencio un error involuntario en la parte resolutive en lo atinente al reconocimiento a la personería jurídica del apoderado judicial de la docente en mención.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, con relación a corrección de errores formales prevé: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que, en relación con la situación antes expresada se requiere aclarar la **Resolución N° 031 de 16/02/2021** a fines de corregir el yerro en la inconsistencia al reconocimiento de la suma total reconocido en el acto administrativo objeto de aclaratoria, en cumplimiento de los procedimientos señalados en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la **Resolución No. 031 de 16/02/2021**, en el sentido de expresar que el nuevo artículo séptimo quedara de la siguiente manera:

"ARTICULO SÉPTIMO: Como consecuencia de lo anterior, la Secretaria de Educación del Atlántico, expide acto administrativo reconociendo la suma total de **VEINTE NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$29.537.238)**, teniendo en cuenta lo siguiente:



NIT: 800.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y + Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO

RESOLUCIÓN N° 0091 DE 2021

"Por la cual se adiciona y aclara la Resolución N° 0031 de 16-02-2021"

-VALOR BRUTO DIFERENCIAS ATRASADAS \$ 21.834.991
-INDEXACION \$ 2.194.976
-INTERESES DTF \$ 506.016
-INTERESES MORATORIOS \$ 5.001.255
-TOTALES \$ 29.537.238"

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes y artículos de la Resolución N° 031 de 16/02/2021, no son objeto de aclaración alguna, por lo tanto surten todos los efectos legales.

ARTICULO TERCERO: Adjúntese copia de la presente Resolución a la Resolución N° 031 de 16/02/2021, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

18 MAR 2021

MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó y revisó: Elsa de la Rosa
Revisó y aprobó: Efraín Munera
Revisó y aprobó: Pablo Morillo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DPTO. DEL ATLÁNTICO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Con el presente acto administrativo se notificó a: _____
Identificado(a) con la C.C. N° _____, y se hace entrega de una copia del mismo; haciéndole saber al notificado que
contra este procede Recurso de reposición ante el funcionario que lo expidió, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de
su notificación.

Barranquilla, _____.

Firma del notificado

Firma del notificador



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 : gobernador@atlantico.gov.co

f i y t Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co